



Nit. 800104060-1

**ACUERDO No. 009 DE 2014
ABRIL 21 DE 2014**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCION AL PAGO DE
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE
LA POLICIA NACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION,
SANTANDER.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCION, SANTANDER, en uso de sus atribuciones Constitucionales, artículo 313, 294, 287 y Legales, en especial la conferidas en el artículo 258 del Decreto 1333 de 1986, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Comandante de la Estación de Policía del Municipio de Concepción, mediante escrito dirigido al Alcalde Municipal, solicita se le conceda exención en el pago de Impuesto Predial del Inmueble de propiedad de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 3 No. 40-46, del Municipio de Concepción, Santander, identificado con el Numero Predial 010000160007000.
- 2.- Que como fundamento de la solicitud expresa el beneficio que representa para la Institución la exención en el pago del Impuesto predial Unificado ya que les permite reducir gastos, recursos que pueden ser destinados a la prestación de un mejor servicio.
- 3.- Que el numeral 4 del Artículo 313 de la Constitución Nacional, establece en su tenor literal que corresponde a los Concejos Municipales votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los tributos y los gastos locales
- 4.- Que por su parte el numeral 6 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, determina que es atribución del Concejo, establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.
- 5.- Que de acuerdo con los artículos 1, 287 y 294 de la Constitución Política las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus

"Por una Concepción mejor"

CALLE 7 N° 4 - 10 TELEFAX: 6603294 CEL: 321 453 8198
CONCEPCIÓN SANTANDER
E-mail: concejo@concepcion-santander.gov.co



Nit. 800104060-1

intereses, en desarrollo de lo cual pueden otorgar exenciones respecto de sus propios tributos, como corresponde al Impuesto Predial Unificado.

6.- Que no obstante gozar de autonomía es pertinente considerar que el Sujeto Pasivo beneficiado con la exención deben retribuir al Municipio con la prestación de un servicio social.

7.- Que el Inmueble objeto de la presente Exención al pago del Impuesto Predial Unificado es de propiedad de la Policía Nacional, destinado al funcionamiento de la Estación de Policía en el Municipio de Concepción, Institución que presta un Servicio fundamental para la Tranquilidad, Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Municipio.

8.- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley, la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

9.- Que a partir del año 1990, conforme a lo preceptuado en los artículos 1 y 2 de la Ley 44 de 1.990, se fusionaron varios gravámenes en un solo impuesto denominado Impuesto Predial Unificado, cuya administración, recaudo y control correspondería a los respectivos Municipios.

10.- Que por su parte el artículo 258 del Decreto 1333 de 1986, determina que los Municipios y el Distrito Especial de Bogotá, sólo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez (10) años, todo de conformidad con los Planes de Desarrollo Municipal.

11.- Que corresponde al Concejo Municipal de Concepción, conceder exenciones al Impuesto Predial Unificado.

En mérito de lo expuesto se:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase la Exención del pago del Impuesto Predial Unificado en un Cien por Ciento (100%), en los años 2015, 2016 y 2017, al Inmueble de propiedad de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 3 No. 40-46, del Municipio de Concepción, Santander identificado con el Numero Predial 010000160007000, utilizado para el funcionamiento de la Estación de Policía del Municipio. **PARÁGRAFO.** Se perderá el derecho a la exención otorgada a través del presente Acuerdo Municipal cuando el Inmueble,

"Por una Concepción mejor "

CALLE 7 N° 4 - 10 TELEFAX: 6603294 CEL: 321 453 8198

CONCEPCIÓN SANTANDER

E-mail : concejo@concepcion-santander.gov.co



Nit. 800104060-1

Inmueble, cambie su destinación o no cumpla con los presupuestos legales que originaron el beneficio.

ARTICULO SEGUNDO: Para ser beneficiario de la Exención establecida en el Artículo Primero del presente Acto Administrativo se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud ante el Tesorero Municipal.
- b) Anexar a la solicitud el Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble, objeto de la Exención expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos, debidamente actualizado.

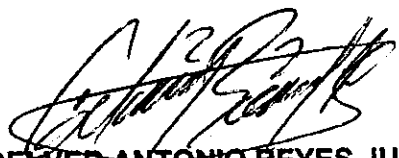
ARTICULO TERCERO: La Exención concedida en el presente Acuerdo Municipal comprende únicamente el valor del Impuesto Predial Unificado, debiendo el Contribuyente efectuar el pago de los demás conceptos que sean liquidados.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia remítase copia del presente Acto Administrativo a la Tesorería Municipal de Concepción.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Concepción Sder, a los veintiuno (21) días del mes de Abril del año Dos mil Catorce (2.014).


GELVER ANTONIO REYES JURADO
 Presidente Concejo Municipal

"Por una Concepción mejor "

CALLE 7 N° 4 - 10 TELEFAX: 6603294 CEL: 321 453 8198
 CONCEPCIÓN SANTANDER
 E-mail : concejo@concepcion-santander.gov.co



Nit. 800104060-1

Desiderio Rojas Rojas
DESIDERIO ROJAS ROJAS
 Primer Vicepresidente

Alberto Merchan
ALBERTO MERCHAN
 Segundo Vicepresidente

Leonor Perez Martinez
LEONOR PEREZ MARTINEZ

AGAPITO PEÑA PEÑA

Dario Carvajal Gonzalez
DARIO CARVAJAL GONZALEZ

Juan Jose Otero Fajardo
JUAN JOSE OTERO FAJARDO

M. A. Suarez Rubiano
MANUEL ANTONIO SUAREZ RUBIANO

Claudia Fidel Diaz Meza
CLAUDIA FIDELA DIAZ MEZA

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCION

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo No. 009 de Abril 21 de 2014, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones en segundo debate, conforme lo establece la ley 136 de 1994.

Gelver Antonio Reyes Jurado
GELVER ANTONIO REYES JURADO
 Presidente Concejo Municipal

Nury Vera Pena
NURY VERA PENA
 Secretaria Concejo Municipal

"Por una Concepción mejor"

CALLE 7 Nº 4 - 10 TELEFAX: 6603294 CEL: 321 453 8198
 CONCEPCIÓN SANTANDER
 E-mail : concejo@concepcion-santander.gov.co



Libertad y Orden



43

ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION SANTANDER

Expedida en Concepción Santander a los veintitrés (23) días del mes de Abril del año Dos Mil Catorce (2014).

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE:

El Alcalde Municipal,


ROMUALDO REYES OLIVARES

La Secretaria de Gobierno,

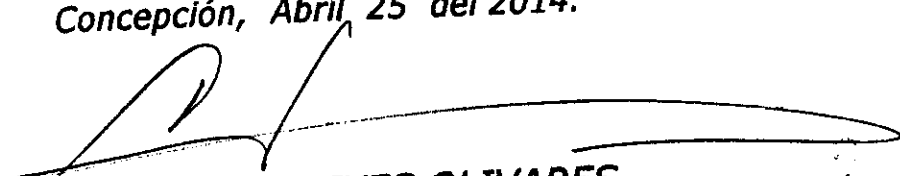

LUCY VERA JAIMES

**LOS SUSCRITOS ALCALDE Y SECRETARIA DE GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER**

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 009 del veintiuno (21) de Abril del año Dos Mil Catorce (2014), fue publicado para dar cumplimiento al artículo 81 de La Ley 136 de junio de 1.994 y 1551 de 2012, Art. 29 numeral 5.

Concepción, Abril 25 del 2014.


ROMUALDO REYES OLIVARES
Alcalde Municipal


LUCY VERA JAIMES
Secretaria de Gobierno